



El primer paso, el más importante.

SE AVALUO
AVISO
NÚMERO
23/08

ESCONDIDO
22/08

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ **004 97**

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA EFECTUAR OBRA DENOMINADA "PROYECTO DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL GUAYABITO, COMUNA DE IQUIQUE REGION DE TARAPACA" Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

IQUIQUE, **4 AGO 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, y N° 015/2845 de 2010, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a Solicitud de Compra N° 6/71 de la Sección de Cobertura e Infraestructura requiere efectuar obra denominada "Proyecto de Conservación Jardín Infantil Guayabito, Comuna de Iquique Región de Tarapacá".
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras, para las adquisiciones entre 100 y 1000 UTM, se debe efectuar el llamado a Licitación Pública.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública para efectuar la obra denominada "Proyecto de Conservación Jardín Infantil Guayabito, Comuna de Iquique Región de Tarapacá" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. **PUBLIQUESE** la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3. APRUEBASE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para efectuar la obra denominada "Proyecto de Conservación Jardín Infantil Guayabito, Comuna de Iquique Región de Tarapacá".

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LICITACIÓN DE OBRA DENOMINADA "PROYECTO CONSERVACION JARDIN INFANTIL GUAYABITO, COMUNA DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACA"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La contratación de obras de conservación de jardines infantiles, bajo el sistema de Suma Alzada para materializar las obras descritas en las especificaciones técnicas y planos de la presente licitación.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$48.941.439.- (cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos) IVA incluido, para la ejecución de las obras.

4. ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

La encargada del proceso de compras de la presente licitación es la Srta. Aurora Rojas Barros, Encargada de Adquisiciones; su número de teléfono es 057-542006 - 542009 y su correo electrónico es afrojas@junji.cl.

5. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1).
- Formato Nómina de contratos (Anexo 2).
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (Anexo 4).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Plantas de Arquitectura actuales y proyectadas.
- Croquis de detalle.
- Reglamento interno de higiene y seguridad.
- Formato Presupuesto (anexo 5).
- Acta de Confidencialidad (anexo 6)
- Acta de Visita a Terreno (anexo 7)

6. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación técnica:

1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas
3. Plantas de arquitectura.
4. Croquis de detalles.

7. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las siguientes, las que además se encuentran publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl:

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	1 día después de la total tramitación de la Resolución que autorice las presentes bases.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	15 días desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 13 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día siguiente al cierre de las consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 2 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará el Lunes, 20 de Agosto, con horario de llegada desde las 16:30 hrs a las 16:45 hrs, las que además se publicarán en el sistema www.mercadopublico.cl y en el cronograma contenido en las presentes Bases. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma (Anexo 7).

9. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con la inscripción en el Registro de ChileProveedores y demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

10. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 4).

11. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (Anexo 1).

2. REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el reglamento de la JUNJI de higiene y seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

3. NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN O CONSERVACIÓN.

Nómina según formato (Anexo 2), de contratos de obras de edificación o conservación similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos, reparados y/o remodelados en establecimientos educacionales, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de los certificados o constancia, entregados por los respectivos mandantes.

4. CERTIFICADO DE TASA DE SINIESTRALIDAD

Certificado de Tasa de Siniestralidad en accidentes laborales de los 24 últimos meses, documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado.

5. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).

6. CURRÍCULUM VITAE Y TÍTULO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA.

7. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO, LOS COSTOS POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, DE ACUERDO A FORMATO ANEXO 5.

8. ACTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 6)

9. ACTA DE VISITA A TERRENO (ANEXO 7)

12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los contratistas deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, constando la individualización del oferente (no se aceptarán documentos de garantías tomadas por terceros), constando la individualización del oferente en el propio documento o en su anexo, si lo tuviere; con una vigencia mínima de 90 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa del documento de garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública denominada Proyecto de Conservación Jardín Infantil Guayabito, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá".

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI ubicada en Errázuriz N°1366, de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas el día viernes, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto 20 de estas Bases.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de ChileProveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto 13 de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo, o de la emisión de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

13. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en los puntos 10 y 11 de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuarán en el proceso de apertura y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

16. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionario encargado de Cobertura e Infraestructura o por quien este designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Infraestructura regional, el abogado regional y la Encargada de Adquisiciones quien actuará como secretaria de Actas.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	45%	<p>10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.</p> $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor precio}}{\text{precio ofertado}} \times 10$
Experiencia del oferente en obras similares	15%	<p>10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia en obras de edificación o conservación, en cuanto a los metros cuadrados construidos, reparados y/o remodelados en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.</p> $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{experiencia ofertada}}{\text{mayor experiencia}} \times 10$
Plazo de ejecución	35%	<p>10 puntos a la oferta con menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo estipulado por JUNJI señalado en el punto 25 de estas bases.</p> $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{menor plazo}}{\text{plazo ofertado}} \times 10$
Tasa de siniestralidad en accidentes laborales	5%	<p>10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de siniestralidad, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.</p> $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{menor tasa}}{\text{tasa ofertada}} \times 10$ <p>A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.</p>

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

La Comisión de Evaluación entregará al Director Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

17. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, tasa de siniestralidad en accidentes laborales y plazo de ejecución. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.

19. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá la obligación de notificar la resolución de adjudicación de la licitación. Dicha notificación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que la institución publique en el sistema de información el acta o resolución objeto de la notificación.

20. DEL CONTRATO

El contrato será de ejecución de obras a suma alzada, (suma determinada fija), sin reajuste, el que incluirá todos los gastos que irroque el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

22. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 60 días corridos.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción provisoria sin observaciones y a la entrega de la boleta de garantía de "Buena Ejecución de Obras".

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública denominada Proyecto de Conservación Jardín Infantil Guayabito, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá y de las obligaciones laborales derivadas de este". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

23. GARANTIA DE BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS

Para garantizar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 180 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras sin observaciones.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra pública "Proyecto de Conservación Jardín Infantil Guayabito, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

24. ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista. En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Ganit, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiado.

25. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será como máximo de 90 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo, lo que será ponderado en el proceso de evaluación de las ofertas.

En los casos que se autorice aumentos de obras y/o obras extraordinarias, la JUNJI, podrá otorgar una mayor plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, ingresada en la oficina de partes con una antelación mínima de 15 días del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

El contratista estará obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en la Carta Ganfit entregada. Si se produjere un atraso injustificado o una paralización de las obras, superior a 15 días corridos, se podrá poner término anticipado del contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondiente.

Para dar cumplimiento a los plazos estipulados se entregará copia de llaves del Establecimiento mediante acta de entrega ante notario público, para ser uso de las dependencias del Jardín Infantil fuera del horario laboral. De esta forma el Contratista deberá responsabilizarse del buen uso del Establecimiento y algún daño o pérdida que se produzca.

26. FORMA DE PAGO

La obra se cancelará de la siguiente forma:

- a. Una primera cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 35% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido y la entrega del permiso de edificación aprobado, en el caso de corresponder.
- b. Una segunda cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 70% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido.
- c. Un tercera cuota correspondiente a un 30% del precio del contrato, al acreditar un avance del 100% de las obras, entrega del acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones, y los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción al municipio para tramitación de la Recepción Final Municipal, Informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, si estos documentos están solicitados en las Especificaciones Técnicas.
- d. El contratista presentará para cada estado de pago la factura, la que se ingresará en la Oficina de Partes correspondiente.

Para la cancelación de los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales, de ser exigidos en las especificaciones técnicas, de las partidas que solicita su cancelación.

Para la cancelación del **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitido por la municipalidad, cuya obtención será de cargo y responsabilidad exclusiva del contratista, cuando corresponda según el tipo de proyecto.

Si al momento de la cancelación del último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia del ingreso a la DOM, del expediente de construcción acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al valor a cancelar por concepto de pago de derechos municipales correspondiente a la cantidad de metros cuadrados construidos, con una vigencia mínima de 60 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de conservación, denominada "Proyecto de Conservación Jardín Infantil Guayabito, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá". Su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación, certificado por el I.T.O.

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, solo modificando el monto de la garantía a un valor \$300.000 y la glosa de este documento, el que deberá indicar "En garantía por la Resolución sanitaria de obras de conservación, denominada "Proyecto de Conservación Jardín Infantil Guayabito, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá".

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de impositivos previsionales legalizadas ante notario.

27. INSPECCION DE LAS OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

28. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

29. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometerian la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- i. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto 28 de las presentes Bases.
- j. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- k. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- l. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

31. RECEPCION DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto.

Una vez que la Comisión verifica el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria de ella, sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra y deberá repararlos a su costo en un periodo razonable establecido por el I.T.O.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- ✓ La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- ✓ La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

32. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

33. - CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en Anexo N° 6 y que forma parte integrante de estas bases administrativas.

"JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA GUAYABITO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

FECHA:	2012
OBRA:	Jardín Infantil y Sala Cuna Guayabito
UBICACIÓN:	Pedro Prado s/n;(Salvador Allende), Población Dagoberto Godoy
COMUNA:	Iquique

GENERALIDADES

a) El proyecto se desarrollará conforme a la reglamentación vigente de Junji y OGUC.

Forman parte integrante de las presentes Especificaciones Técnicas los planos del proyecto de arquitectura y de detalles constructivos anexos.

Cualquier indicación hecha en estas especificaciones y no detalladas en los planos o viceversa, se considerará de igual validez para su ejecución en obra. En el caso que se presentaren discrepancias entre los planos y las presentes especificaciones, serán resueltas por el ITO de la obra.

Se considerará parte inherente de las presentes especificaciones, todas las normas NCH de INN relativas a la buena ejecución y construcción de los trabajos aquí implicados y las nacionales de higiene y seguridad laboral. Así mismo la Ley General de Urbanismo y Construcción de Chile y la Ordenanza Local del Plano Regulador de la ciudad de Iquique, y las ordenanzas y instructivos JUNJI sobre el diseño de Jardines Infantiles, así como además los croquis de Mobiliario anexos para jardines infantiles.

b) **Inspección periódica de la Construcción (I.T.O):**

Su relación in situ será con el Contratista y no con los Subcontratistas ni Trabajadores. En consecuencia, su Supervisión por ser indirecta respecto de la ejecución misma de las partidas, no exime al Contratista de su exclusiva responsabilidad en la fiel, correcta y oportuna ejecución de la construcción.

c) Cambios durante la construcción:

Toda modificación técnica que quiera introducirse en la obra debe ser consultada previamente Ito.

En ningún caso podrán realizarse modificaciones de cualquier naturaleza si no se cuenta con la autorización exclusiva del Inspector técnico de obras.

d) Libro de Obra:

La comunicación entre el I.T.O., el Contratista, la D.O.M u otros organismos públicos pertinente, se oficializará mediante el Libro de Obra (Libro de Inspección de la Construcción). Todas sus hojas serán numeradas en triplicado (original y dos copias). Una vez anotada la comunicación, la hoja original quedará en poder del anotador, una copia será para el Ito y la otra copia quedará en el Libro de Obra. Este Libro deberá permanecer en la faena para su consulta durante todo el tiempo que dure la construcción del edificio.

e) Consideraciones especiales:

- La empresa contratista tendrá que procurar un baño químico para el uso de los trabajadores en obra, con la debida mantención y certificación.
- La empresa contratista deberá acatar todas las recomendaciones y exigencias de seguridad realizadas por la I.T.O de la obra, para evitar accidentes, ya sea de sus trabajadores, niños y niñas, personal técnico y educadoras del Jardín que permanecerá en funcionamiento durante la obra.
- Para realizar los trabajos se propone un plan de trabajo en la obra que determina zonas de trabajo aisladas especificada en base técnicas, que consideran cierros totales en planchas de OSB de 9,5 mm. y que deben convenir con la ITO, para el buen funcionamiento de la obra y respetarlas en el desarrollo de esta.
- La empresa contratista debe cautelar que no se acumulen escombros en los jardines y retirados con periodicidad de una o dos veces a la semana durante el desarrollo de la obra.
- La empresa contratista deberá entregar una planificación del desarrollo de la obra por zona determinada e plan de trabajo
- Para la ubicación de los materiales de construcción, la empresa contratista deben consultar a la ITO el lugar adecuado donde acumularlos y no se puede dejar en otros lugares no autorizados por la ITO, la obra previa consulta a la Directora del establecimiento.
- La empresa contratista tendrá que coordinar con la ITO cualquier trabajo que pueda intervenir el funcionamiento general del Jardín, por ejemplo, cortes de suministros básicos, traslados de materiales por zonas que no estén aisladas u otros que no permitan continuar con las actividades normales.
- La empresa contratista tendrá que reponer cualquier daño ocasionado por la ejecución de la obra y no podrá ocupar implementación del Jardín para el desarrollo de esta.
- Todo elemento que se retiren en el desarrollo de la obra la empresa contratista debe informarlo en un acta que entregará a la ITO.

De la Obra:

f) CALIDAD Y TIPOLOGÍA DE MATERIALES

Todos los materiales indicados en estas especificaciones técnicas que no cuenten con indicación de marca o modelo deberán ser de primera calidad en su especie.

Además todos aquellos materiales que indiquen marca, modelo o tipo no podrán ser reemplazados.

g) MADERAS QUE SE UTILICEN EN LA OBRA

Todas las maderas que queden en definitiva en la obra deberán ser tratadas al vacío con sales de cobre, que impida la putrefacción y el ataque de los insectos xilófagos (incluso las termitas)

h) HORMIGONES ARMADOS

Todos los hormigones armados deberán cumplir con las siguientes características, aún cuando en el resto de las Especificaciones o Planos no se mencionen expresamente:
Los hormigones para elementos estructurales deberán ser premezclados.
Las enfierraduras en el hormigón llevarán un recubrimiento mínimo de 2 cms. en obra gruesa.

i) ALBAÑILERÍAS:

Para la ejecución de las albañilerías, se especifica bloques de hormigón con dimensiones de 14x19x39 cm., dispuestos de soga, colocados con mortero de pega en proporción 1:3 y armados con tensores de acero Ø8-10-12mm. y escalerillas tipo ACMA de 4mm. Según planos de ingeniería. Se tendrá especial cuidado en terminación de la cantería en ambas caras.

j) MORTEROS DE CEMENTO

Los morteros deberán ser mezclados en betonera procurando su total homogenización, con un tiempo mínimo de 1 minuto
Los áridos deberán cumplir con las Normas NCH - 163.
A contar de las 24 horas y durante los 8 días siguientes a la ejecución de estucos de mortero de cemento este será regado constantemente para asegurar el correcto curado y evitar el fisuramiento.
Con el mismo fin anterior los estucos que queden expuestos a la radiación directa deberán ser cubiertos con arpillera que se mantendrán mojadas por lo menos 8 días después de la ejecución.

k) ESTRUCTURAS METÁLICAS.

Todas las estructuras metálicas que se ejecuten durante la obra, serán tratadas contra la corrosión, antes de aplicar su pintura de acabado final.

l) ASEO Y ENTREGA

La Obra deberá entregarse limpia y libre de todo material sobrante, sean estos, escombros, despuntes, desechos y/o basura, etc.

OBRA

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas **Mejoramiento del Jardín Infantil y Sala Cuna Guayabito** de Iquique, Obra que se ubica en la Calle Pedro Prado s/n; (Salvador Allende), Población Dagoberto Godoy.

La obra contempla la construcción de un sombreadero de estructura metálica, en el área de juegos central del jardín.

Todos los nuevos sombreaderos deben continuar con la materialidad, dimensiones y color de los sombreaderos existentes. (si fuera el caso)

Como terminaciones la Obra, consulta tratamientos de pintura anticorrosiva y de terminación para toda la estructura metálica que se aplique en esta Obra, asimismo y para la colocación de los pilares metálicos se deberá reparar y dar terminación similar a la existente a la zona intervenida para este efecto.

Otras obras que contempla:

- Cambio cubierta de estructura existente de pasillos y patios.
- Retiro de torre de agua sin uso.
- Pintura general del Jardín
- Mantenimiento y reposición del sistema eléctrico de todo el Jardín.

*(Según áreas especificadas en planimetría)

Se deja establecido que Los Sres. Contratistas que se interesen por participar como Oferentes de esta propuesta, deberán considerar todas las partidas e ítems, tanto de estas Especificaciones, como de lo indicado en planos y lo señalado en el presupuesto oficial, los que no se excluyen entre sí.

1.- INSTALACIÓN DE FAENAS

Se debe considerar instalación baño químico dentro de cierre de obra, para evitar ingreso a este por parte de menores o personal de Jardín infantil.

Además, se debe considerar cierre perimetral de 2.4 mts. de altura confeccionado en planchas OSB en torno a la obra, la cual debe resguardar la seguridad de los niños y el normal funcionamiento de las actividades del jardín.

2.- PINTURAS

PINTURAS INTERIORES Y EXTERIORES:

GENERALIDADES

En sectores en donde se indica en planta general deberá aplicarse el siguiente tratamiento: deberá extraerse mecánicamente toda la pintura desprendida y sales afloradas, hasta alcanzar paramentos en bruto, lo cual deberá ser recibido por la ITO y registrado en libro de obras.

Una vez logrado el punto anterior se deberá aplicar 2 manos de pintura impermeabilizante chilcorofin o de similar características técnicas por toda el área a tratar. El cual será recibido y registrado en el libro de obras.

Una vez logrado la impermeabilidad de los paramentos tratados deberá aplicarse 2 manos de pintura esmalte al agua, oleo semi brillo o esmalte sintético (según corresponda) tricolor o de similares características técnicas, del mismo color del paramento tratado o en su defecto definido por la ITO en obra.

En el caso de las bases de muros de los pabellones que presenten desprendimientos de pintura por humedad o salinidad, se instalará una guarda de fibrocemento (internit), de 30 cm de altura, la que luego será empastada y pintada.

OLEO SEMI BRILLO.

Se aplicarán dos manos de pintura oleo semi brillo en puertas e interiores de baños y cocinas, hasta cubrir totalmente las superficies de los elementos.

Para corregir imperfecciones, se deberá empastar las superficies con pasta látex, y posteriormente se procederá a lijar, hasta dejar las superficies totalmente parejas y suaves.

Una vez lijado y retirado el polvo, se recomienda aplicar una mano de imprimación de las superficies, con una solución en agua de cola fría en proporción 1 : 3

Después de aplicada la primera mano de oleo semi brillo, se deberá esperar a lo menos 24 horas antes de aplicar la segunda mano y final de terminación.

ESMALTE AL AGUA

Se contempla este tipo de pintura en todas las salas de actividades, oficinas y en general todos los recintos interiores que no contemplen otro tipo de terminación.

LATEX

Se considera este tipo de terminación en cielos interiores y exteriores sobre molineteado, también se considera sobre martelinas.

ESMALTE SINTETICO.

Se contemplan dos manos de pintura de esmalte sintético en puertas y en todos los elementos de estructura metálica (acero) a la vista. Previa colocación del esmalte, la estructura debió estar libre de impurezas y aplicada las dos manos de anticorrosivo.

Durante la aplicación de la pintura de esmalte, no estará permitido realizar ninguna faena de soldadura, ni galletado, ni perforados, ni raspado, ni ninguna otra faena que altere las características de protección de la pintura. En la eventualidad que hubiese sido necesario intervenir la estructura por algún trabajo adicional como los señalados anteriormente, estos se realizarán antes de la aplicación de la segunda mano de anticorrosivo.

Para corregir imperfecciones, se utilizará masilla mágica, ó pasta sintética, siempre y cuando ello no signifique, remover el recubrimiento anticorrosivo aplicado anteriormente. Si ello ocurriese, se deberá comenzar con el tratado del elemento desde el principio, vale decir, arenado y aplicación de anticorrosivo.

Después de aplicada la primera mano de esmalte sintético, se deberá esperar a lo menos 24 horas antes de aplicar la segunda mano y final de terminación.

Después de aplicado el anticorrosivo, se deberá esperar a lo menos 24 horas, antes de la aplicación de la pintura de terminación.

3.- HABILITACION SOMBREADERO PATIO DE JUEGOS

Esta partida se ejecutará utilizándose para su materialización piezas metálicas, las cuales configuran estructura que servirá de soporte de la cubierta aplicable a zona de patio frontal, del segundo acceso y del patio posterior.

PATIO CENTRAL

Dicha estructura poseerá una dimensión aproximada de 6.00 X 10.00 mts.

En cuanto a las partes con que se arma esta estructura, elementos fundamentales de su constitución son los pilares, piezas que corresponden a perfiles tubulares de acero de Ø4" de 3mm. de espesor, los que se unen a los poyos de fundación a través de soldadura con pletina empotrada en poyo de fundación.

Sobre los pilares se configura la incorporación de cerchas metálicas de perfil tubular rectangular de acero de sección 100 x 50 x 3 mm., con reticulado de perfil tubular cuadrado de acero de sección 50x50x3 mm. Las cerchas se unirán entre sí por perfil metálico tubular rectangular de acero de sección 100x50x3 mm.

3.1.- PINTURA ESTRUCTURA METALICA

Se consulta 2 manos de pintura anticorrosiva, cada mano debe ser de distinto color.

Además se deberá aplicar esmalte sintético color similar al de las estructuras existentes.

La completa ejecución de esta partida deberá ceñirse estrictamente, a las instrucciones del fabricante.

3.2.- CUBIERTA

La cubierta del sombreadero se realizara con perfil de acero galvanizado tipo tabigal canal sección 61x20x0.5 mm. Separados cada 1 cm.

Para mas detalles relativo a dimensiones y disposición de los elementos que constituyen el diseño del sombreadero ver detalle planimétrico adjunto.

3.3.- TRAZADOS Y NIVELES

Se llevarán a efecto de acuerdo a dimensiones y forma de planta de Arquitectura.

3.4.- EXCAVACIONES

Se consulta todas las excavaciones indicadas en los planos, incluso fundaciones, redes de instalaciones y gradas.

Las excavaciones tendrán un ancho mínimo de 0.40 mts. y una profundidad mínima de 0.60mts., la que podrá prolongarse hasta alcanzar terreno apto para fundar.

Las paredes de las excavaciones serán verticales y los fondos serán horizontales. Se incluyen además las entibaciones, alzaprimas, bombas de desagües, drenes y explosivos de acuerdo al tipo de terreno a encontrar.

3.5.- RELLENOS

Se consulta todos los rellenos necesarios para la Obra, en los niveles previamente establecidos en los planos para cada uno de ellos. Se podrá usar como relleno el material proveniente de las excavaciones en general libre de materias orgánicas, desechos y escombros, previa autorización de la I.T.O. También podrá este material ser mejorado adicionándosele áridos y arcilla ligante, lo cual podrá ir indicado en los planos y laboratorio, para esta Obra en particular, de acuerdo a la resistencia solicitada.

En caso de ser necesario, el material de aporte deberá ser tierra ripiosa (30% ripio) y libres de materia orgánica y desechos y que cuenten con el Vº Bº de la I.T.O.

Todo el relleno se hará en capas horizontales de máximo 0.20 mts. debidamente regados y apisonados neumáticamente, garantizando la compactación indicada en los planos o de acuerdo a lo solicitado por la I.T.O.

3.6.- EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

Todos los escombros que se produzcan durante los trabajos, como también el sobrante de los rellenos, se retirarán de la Obra oportunamente a fin que esto contribuya a mantener la limpieza del recinto y de la Obra.

3.7.- FUNDACIONES

Para el caso de esta Obra, las fundaciones sólo se reducirán a la confección de Poyos de Fundación, los cuales y en lo referido a sus características técnicas, se desarrollan de acuerdo a las siguientes indicaciones.

a) EMLANTILLADO

Para las fundaciones en general se consulta los emplantillados de espesor mínimo de 0,10 mts. hormigón del tipo H-10.-

b) FUNDACIONES (POYOS DE FUNDACION)

Para la concreción de esta partida, es decir, para la construcción de los Poyos de Fundación, de dimensiones 0.40m. de ancho x 0.40m. de largo x 0.60m. de profundidad, se utilizará Hormigón del tipo H-25, de dosificación equivalente a 300Kgs.C/M³ y con una R-28 de 250kgs./cm². No podrá ejecutarse el hormigonado sobre terreno de suelos movedizos, tierra vegetal o pantanosa, salvo si se procede a la formación de un suelo artificial o a la consolidación del existente según prescripción del cálculo, laboratorio y/o la I.T.O. y que se indique por escrito o en forma verbal una vez ejecutadas las excavaciones. En caso de aguas subterráneas, las fundaciones deberán ser tratadas con cemento especial, aditivos, pinturas o drenajes, de acuerdo a indicaciones que señale la I.T.O.

El hormigonado de las fundaciones (Poyos de Fundación) será autorizado por la I.T.O., previa recepción conforme de las excavaciones, moldajes, enfierraduras, elementos insertados o pasadas, dejando constancia en el libro de obra.-

4.- CAMBIO CUBIERTA DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE DE PASILLOS Y PATIOS

Se deberá cambiar el material de la estructura existente del sombreadero de pasillos y patios, de 600.85 mts² aproximados. (Se indica en planimetría)

4.1.- PERFIL C METALCON 40X38X0.85 MM. TIRA 6 MTS.

Esta partida complementa a estructura metálica de cubierta pasillo, los perfiles de acero galvanizado tipo C de sección 40x38x0.85 mm. se dispondrán en forma de costaneras para soportar y fijar planchas zincalun 5V entre la estructura metálica descrita en punto 4.

Los distanciamientos serán de 0.60 mts a eje desde la estructura metálica y entre perfiles.
Para mayor detalle se adjuntan detalles en planimetría.

4.2.- CUBIERTA

La cubierta del pasillo se compone de planchas del tipo zinc aluminio 5V de 0.40 mm. de espesor, y dimensiones de 895x3500 mm. las cuales deben ir traslapadas entre sí, y fijadas a estructura metálica y de perfiles galvanizados a través de tornillos autopercutorantes con golilla de goma.

5. RETIRO ESTANQUE:

Se debe retirar estanque de agua elevado existente, para lo cual se debe seccionar el estanque en partes manipulables de manera manual, debido a que el sector donde se emplaza, no puede acceder grúa o dispositivo similar para su retiro.

Las cañerías de agua existentes deben quedar conectadas al nuevo sistema de acumulación de agua y sistema hidropack

6.- BAÑOS

6.1 BAÑO DISCAPACITADOS:

Consta de una superficie de 3.84 mts² aprox.

Ubicado en el lugar donde estaba la sala de amantamiento se deberá habilitar un baño para minusválidos, para lo cual instalaran un Wc para minusválidos, ubicación según planimetría. Además de considerar implementos de seguridad para minusválido.

6.1.1 TABIQUE:

La estructura de todos los tabiques será realizada en perfil de acero galvanizado estructural perforado tipo C para pies derechos, además de los correspondientes perfiles montantes, esquineros y cualquier otro necesario para la correcta ejecución de estructura de tabique para dar un espesor final de 10m cm.

El revestimiento será planchas de fibrocemento, dentro todos los tabiques se consulta aislación lana mineral de 50 mm. de espesor.

La fijación y anclaje de todos los elementos estructurales y revestimientos de tabiques, se realizara con los elementos que el fabricante recomiende para cada caso.

El tratamiento entre juntas de elementos de revestimiento será aplicando cinta de fibra de vidrio y compuesto de empaste para dar terminación antes de acabado con pintura.

6.1.2 ACCESORIOS BAÑO DISCAPACITADOS

6.1.2.1 ESPEJO

Para el baño de discapacitados se consulta espejo acabado satinado que comenzara inmediatamente sobre el lavamanos desde una altura de 80 cm. consulta un refuerzo en los bordes de aluminio de 3 mm de primera calidad, recubierto electroliticamente con cobre mediante proceso de galvanizado. Las esquinas deberán estar soldadas, pulidas y protegidas con tiras de masilla plástica para impedir su corrosión. El reverso incorpora 4 ganchos para adosar en pared.

6.1.2.2 BARRAS DE APOYO

Barra Angular 90/70x70 de acero inoxidable: Se consulta la instalación de barras de seguridad angular de acero inoxidable, galvanizadas y poliéster a prueba de calor, que tenga una capacidad mínima de carga de 150 kg. Estas barras se ubicaran en muro adyacente al artefacto de WC, los cuales deberán quedar empotrados a muros, para ello se deberá reforzar estos puntos de apoyo, para evitar el descolgamiento de la barra al momento de aplicar esfuerzos puntuales en estas.



6.1.2.3 BARRA ABATIBLE DE SEGURIDAD

Se consulta la instalación de una barra de apoyo Abatible, para colocar junto al inodoro la cual será de acero inox, de 1,2 mm espesor, \varnothing exterior 32 mm, galvanizadas y terminación poliéster a prueba de calor, dicha barra deberá incorporar gancho portarrollos.

Para empotrar a pared consulta una pletina de fijación a pared, de acero inox acabado satinado, de 70 x 70 x 3 mm, incorpora 4 agujeros avellanados de \varnothing 8 mm, para adosar en pared.

El elemento deberá incorporar un sistema de anclaje de seguridad, que permita empotrar una pieza desde el interior del muro como un inserto.



Se deberá considerar además un dispensador de toallas de papel desechable, un dispensador de jabón líquido

6.2. -BAÑO MANIPULADORAS

Para la habilitación del baño se contempla el traslado del Wc hacia punto indicado en plano, a su vez la modificación de alcantarillado necesario para este traslado e instalación de piso cerámico antideslizante,

Se construirá un muro divisorio de tabiquería en metalcom en los cuales las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente, dejándolas perfectamente cuadradas. No se aceptará defecto alguno en las piezas colocadas.

Todas las piezas de metalcon que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías. No se aceptara ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el fabricante.

La fijación de las canales metalcon previo trazado, se realizará mediante espárragos de fe de 6 mm o en su efecto con clavos de impacto tipo Hilti o similar de 25mm. con golilla de acero incorporada a las soleras, en el centro entre montante y montante. Para el armado de la estructura, en la unión montante a canal, se debe utilizar tornillos autoperforante del tipo framer # 8 x 7/16".

En muros en los que se considera instalaciones, se debe utilizar montantes perforados. El instalador debe proteger el alambrado eléctrico de los roces físicos entre un metal cortante usando cañería del tipo conduit de PVC. Las cajas eléctricas deben ser metálicas y atornilladas directamente al montante.

Para revestimiento se utilizara planchas de fibrocemento de 6 mm para la cara interior del baño y volcánita de 15 cm para la cara que da a la bodega.

7.- HABILITACIONES

7.1 HABILITACION SEDILE

Para la habilitación del Sedile se contempla la instalación de lavamanos marca Fanalzoa o de calidad superior, para lo cual se considerara también la instalación de agua potable necesaria y la reubicación de los elementos según indican planos de arquitectura.

7.2 HABILITACION COCINA

Para la habilitación de la cocina también se contempla la instalación de lavamanos marca Fanalzoa o de calidad superior, para lo cual se considerara también la instalación de agua potable necesaria y la reubicación de los elementos según indican planos de arquitectura.

8.- REPOSICIONES DE ARTEFACTOS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS

8.1 MALLAS MOSQUITERA

En todos los recintos húmedo como cocinas, baños, salas de mudas y salas de hábitos higiénicos se consulta la instalación de malla mosquitera de acero revestidas en pvc, las cuales se instalaran sobre bastidor de aluminio de las mismas características de las ventanas que se instalaran, la malla deberá quedar completamente tensa, no se permitirá ondulaciones en la superficie.

8.2 EXTRACTORES DE AIRE

Se solicita la instalación de extractor en cielo en lugares indicado en plano de arquitectura.
Se consulta extractor de aire a cielo, **MARCA S&P MODELO HXM 30-AUH DE 10" DE DIAM. O de calidad superior.** Instalado en el cielo con sus respectivos ductos y celosía en cielo, con todos sus accesorios de tal manera que no se produzcan filtraciones de agua lluvias a través de este elemento que da al exterior. Este extractor se accionará en conjunto con el comando de luces de la sala.

9.- PROYECTO DE INSTALACIONES

9.1.- SANITARIA

9.1.1 ALCANTARILLADO

El Contratista deberá realizar toda la tramitación y presentar a la I.T.O. el proyecto de Nuevo Baño de discapacitados y Nuevo Baño Manipuladoras, o toda reubicación de artefactos que requieran de este proyecto para un correcto ensamble a la red existente del Jardín, cumpliendo toda la Normativa Vigente, para V"B" para su ejecución y deberá ser ingresada al servicio para las Aprobaciones respectivas.

Se deberá reponer todas las redes de Nuevas Habilitaciones hasta antes de la Unión domiciliaria, de acuerdo a la Normativa Sanitaria Vigente RIDAA y O.G.U.C.

Todos los Shaft que se requiera construir, de acuerdo a la Norma y por recintos, serán normativos, para, los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de metalcon o madera de 2x2" y serán revestidos con el mismo material del recinto y misma terminación de la zona donde se ubiquen.

- Queda estrictamente prohibido que queden cámaras de inspección de Alcantarillado al interior del Jardín.
- Cualquier daño provocado por éstos trabajos, se deberán reparar a costo del Contratista.
- Se deberá entregar a la I.T.O. 2 Juegos de Planos y Especificaciones Técnicas y Archivo Digital del proyecto antes y después de comenzar los trabajos.

9.1.2 AGUA POTABLE

Todas las nuevas instalaciones y modificaciones se realizaran en base a proyecto de instalaciones desarrollado por el contratista, el cual deberá ser presentado a ITO para su aprobación antes de comenzar con los trabajos de esta partida, **cumpliendo toda la Normativa Vigente, para V"B" para su ejecución y deberá ser ingresada al servicio para las Aprobaciones respectivas.**

Los recintos a habilitar corresponden a cocina, sedile y baño manipuladora y la nueva Red para Sala Bañera, baño de personal auxiliar y baño personal y o discapacitado

Al iniciar los trabajos el Contratista verificará que las obras proyectadas no interfieran con las canalizaciones subterráneas que pudieran existir. El Contratista deberá cuidar que las tuberías existentes, edificaciones, postes y otras obras cercanas a las instalaciones en ejecución no sufran ningún daño. Cualquier daño o perjuicio que pudiera ocurrir será de completa responsabilidad del Contratista.

Al momento de la recepción de esta partida no se aceptara ninguna grifería que presente problemas de filtración en sus uniones, encuentros, llaves de paso etc.

Se consulta la conexión a la red interior que alimenta, la cual alimentara los recintos que se habilitaran de acuerdo a proyecto de arquitectura.

La instalación será embutida y en el caso que no sea posible deberá contar una protección y deberá consultar en todos los recintos húmedos, además de las llaves de paso de corte del recinto, una llave de paso por cada artefacto para agua fría y caliente (cuando corresponda). Las llaves de paso serán embutidas, cromadas tipo campana de diámetros correspondiente a la red.

Agua Caliente se deberá alimentar desde los Calefones de acuerdo al siguiente detalle:

Los que resulten de acuerdo a cálculo, serán ionizados marca Junkers o técnicamente superior con sistema Hidro Power de 16 lts. Separando ambas redes de acuerdo a la siguiente distribución:

Calefón Concesionario: Cocina General, Cocina de Leche (Sedile) y Baño manipuladoras.

Calefón JUNJI: sala de bañera y baño de personal de servicio.

Para las cañerías de agua caliente que pasen a través de muros o bajo radier, se debe considerar los correspondientes caños de aislación para evitar las pérdidas de calor.

9.2 REGULARIZACION INSTALACION GAS

En este ítem se consulta la instalación de cocinas en nueva ubicación, la elaboración del proyecto, los trabajos necesarios, las pruebas y la entrega de la declaración visada por SEC, plano definitivo (3 copias), Certificación y Sello Verde.

El Contratista, mediante un instalador autorizado por el SEC, revisará las instalaciones de gas existentes del jardín infantil, entregando un informe final de ello.

En virtud a ese levantamiento, el contratista deberá efectuar el proyecto correspondiente y las reposiciones de las instalaciones que se encuentren en mal estado o fuera de norma.

Descripción:

Las empresas deberán realizar la regularización de las instalaciones de gas del establecimiento de acuerdo a normativa de gas vigente. Este trabajo deberá ser efectuado por instaladores autorizados por SEC.

Las pruebas parciales, visuales y de hermeticidad de las instalaciones se harán en presencia de la ITO, deberán someterse a la presión que determina el párrafo VII, Art. 153 del Reglamento. La prueba de hermeticidad para instalaciones de baja presión., se hará de acuerdo al procedimiento establecido, establecido en dicho reglamento.

9.2.1 RED INTERIOR

Se ejecutará según plano a elaborar en cañería de cobre tipo K de diámetro según cálculo y soldaduras según lo estipulado, por el SEC.

Se consultan dos redes de gas independientes, una para abastecer los artefactos propios del establecimiento (calefón) y el otro para abastecer los artefactos de la empresa concesionaria (baño manipuladora, cocina y sedile). (Involucra nichos de gas y calefons independientes)

10.- PROYECTO DE INGENIERIA

Para ejecución de sombreadero de 60 m2 el contratista deberá considerar la realización de proyecto de ingeniería para determinar materiales a utilizar y asegurar correcta ejecución de la obra.

11.- MANTENCION Y REPOSICION DE INSTALACIONES ELECTRICAS

GENERALIDADES

El Instalador Eléctrico a revisar el Jardín deberá estar inscrito y reconocido por el SEC, además deberá presentar una vez finalizado el trabajo un informe de como se encontró las instalaciones y cuales fueron los cambios hechos posteriormente además del plano eléctrico correspondiente.

Se deberá revisar todas las instalaciones eléctricas del Jardín y actualizar toda las conexiones ya sea cambiando lo que actualmente esta en funcionamiento, de manera tal de dar cumplimiento a la normativa y certificación del SEC y normativa JUNJI.

Descripción:

Las empresas contratistas de la especialidad eléctrica deberán realizar la regularización eléctrica del total del establecimiento de acuerdo a normativa eléctrica vigente y lo establecido por SEC.

11.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

11.1.1.- Requisitos Mínimos:

La regularización eléctrica deberá considerar los siguientes "requerimientos mínimos" que debe cumplir:

- 1) Separación de los circuitos de alumbrado de los circuitos de enchufes.
- 2) Considerar interruptores diferenciales en los circuitos de enchufes exclusivamente
- 3) La tierra de protección y servicio según cálculo.
- 4) Equilibrio de circuitos eléctricos en caso que se encuentren sobrecargados.

11.1.2.- Accesorios:

Los elementos a considerar en general son:

- 1) Los artefactos (enchufes e interruptores) serán del tipo bitcino o equivalente en calidad.
- 2) Los conductores a considerar serán: para circuitos normales de alumbrado será EVA de 1,5 mm² y para circuitos de fuerza y computación EVA de 2,5 mm².
- 3) Mallas de tierra compuesta por circuitos de barras Coperwel, según cálculo
- 4) Canalización: en recintos interiores secos se podrá utilizar bandeja del tipo Legrand atornilladas, y para el caso de recintos húmedos y pasillos tubos del tipo Conduit pintados según color de muro y cielo. En todo caso, se privilegiará la opción de ocultar estos conductores, cuando ello sea posible.
- 5) Equipos fluorescentes alta eficiencia con difusor celosía línea nacional: en recintos secos de sobreponer o colgantes según el caso.
- 6) Equipos fluorescentes herméticos del tipo Nautirius o equivalente: en recintos húmedos.
- 7) Equipos del tipo Plafón con ampollita en bodegas y baños del personal.
- 8) Luminarias tipo tortuga metálicas para exteriores incorporando ampollitas ahorro de energía luz amarilla de 20 w
- 9) Tablero de alumbrado (TDA) metálico nuevo con cerradura, con todos sus accesorios (reglas, disyuntores, diferenciales, etc...)

11.1.3.- Instalación Eléctrica Existente:

*Si las instalaciones del establecimiento, o parte de ellas -según evaluación del oferente - se encontraren en buen estado; es decir: canalizaciones, conductores, artefactos eléctricos, tablero de alumbrado TDA, y equipos de iluminación, se podrá aceptar que la empresa de la especialidad eléctrica reutilice dichos instalaciones, materiales y centros eléctricos, siempre y cuando dichos elementos cumplan con lo establecido en las normativa SEC. Además de realizar los trabajos necesarios para cumplir con "los requerimientos mínimos".

*Para el caso de los equipos de iluminación en caso que se encuentren en buen estado y se ajusten a lo especificado en los accesorios antes descritos, se podrán reutilizar procurando realizar una buena mantención o reparación de estos para dejar funcionando correctamente; además de suministrar e instalar la cantidad de equipos faltantes.

*Para el caso de los enchufes en caso que se encuentren en buen estado y se ajusten a lo especificado en los accesorios antes descritos, se podrán reutilizar pero deberán dejarse instalados a 1.30 m. del NPT en: salas de actividades, salas cunas, SUM, sala control de salud y pasillos de circulación. Además de suministrar e instalar la cantidad de enchufes faltantes.

11.2.- Proyecto Eléctrico:

*La empresa adjudicada deberá presentar el anteproyecto eléctrico antes de iniciar las obras el cual deberá ser revisado por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) para dar su conformidad o emitir observaciones que deben ser subsanadas por la empresa de la especialidad.

*El "proyecto eléctrico": deberá venir graficado: planta escala 1/100 indicando el trazado de los circuitos, diagrama unilineal de los tableros, cuadro de cargas, tierra de protección, etc. El proyecto deberá ser realizado y tramitado íntegramente ante SEC por la empresa eléctrica adjudicada, este deberá venir avalado por un instalador autorizado SEC, firmando planos y memoria de cálculo entregando fotocopia de credencial de autorización SEC.

*La empresa adjudicada deberá hacer entrega del TE1 o documento de inscripción ante SEC vigente en ese momento, el cual certifica que la instalación eléctrica cumple con todas las normativas eléctricas vigentes; además del proyecto eléctrico.

*Si existiese algún recinto no indicado consultar a ITO.

12.- REGULARIZACIÓN JARDIN INFANTIL

APROBACIONES

Será cuenta de la Empresa Constructora la confección definitiva y aprobación de los planos de instalaciones, y la cancelación de los aportes respectivos.

Corresponderá al Contratista la obtención de los permisos y recepciones parciales ante los servicios correspondientes incluidos el Permiso Municipal de Edificación, el cual deberá ser tramitado por la empresa adjudicada para las áreas que no hayan sido regularizadas el año 2008 como:

Obras Construidas por regularizar:

- Comedor de funcionarias
- Sombreadero de juego costado colegio

Obras o modificaciones por Construir:

- Sombreadero Patio Cubierto
- Baño Minusválidos

Nota: Verificar con expediente ingresado en DOM las áreas regularizadas para poner en regla áreas que faltan por regularizar.

Los gastos que se generen por concepto de derechos, Empalme u otros deberán ser consultados por el oferente en el presupuesto de la obra, para su cancelación en el momento oportuno.

SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DIREG TARAPACÁ

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	M2	
					Construcción	Reparación / remodelación

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____ " ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completo), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4º, incisos 1º y 6º de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Firma: _____

ANEXO 5 FORMATO DE PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	P.UNIT	TOTAL
OBRA					
OBRA PROYECTO CONSERVACION JARDIN INFANTIL GUAYABOS - IQUIQUE					
UNIDAD EJECUTORA					
AREA NACIONAL DE JARDINES INFANTES REGION DE TARAPACA					
COORDINACION					
DIREG SABAPACA					
FECHA					
/ 2012					
A- OBRAS DE CONSTRUCCION					
1.0	INSTALACION DE FARNA				
1.1	INSTALACION DE FARNA	GL	1.00		
2.0	PINTURA				
2.1	GENERAL INTERNO EXTERNO	M2	1.996,75		
2.2	SALAS DE ACTIVIDADES, PAMPULAS AL AGUA	M2	430,70		
2.3	SALA DE BAÑOS HIGIENICOS, CUBO 200 LITROS	M2	271,57		
2.4	TOILET PERSONAL, CUBO 200 LITROS	M2	45,38		
2.5	PUERTAS COBRE	M2	347,82		
3.0	HABILITACION SOMBREADERO PATIO DE JUEGOS				
3.1	FUNDACION				
3.1.1	TRAZADOS Y MUEBLES	GL	1		
3.1.2	EXCAVACIONES	M3	5		
3.1.3	EMPLANTADO	M2	0,22		
3.1.4	PONCHO FUNDACION	M3	1,05		
3.1.5	GRUPO CUBA METALICA	PL	2000		
3.1.6	PINTURA ANTIORZO + EMALTE SINTETICO	GL	5		
3.1.7	CUBIERTA	M2	85		
4.0	REPOSICION MATERIAL DE SOMBREADEROS PASAJOS Y PATIOS				
4.1	CUBIERTA	M2	400,50		
4.2	EXTRACCION DE ESCOMBROS	M3	48,22		
4.3	PROTECCIONES METALICAS	M3	300		
5.0	RETIRO TORRE DE AGUA SIN USO				
5.1	DESARME	UN	1		
5.2	RETIRO ESCOMBROS	M3	75		
6.0	HABILITACION BAÑO MINIVALEADOS BAÑO MANIPULADORAS				
6.1	BAÑO MINIVALEADOS	UN	1		
6.2	REPARACION ABERRACIONES SANITARIAS, TANGUE Y BANGUETA, BAÑO MINIV.	UN	1		
7.0	HABILITACION AREA DE SUELO				
7.1	REPARACION ABERRACIONES, COLOC. DE LAMINADOS EXTRACTOR MESONES (SUELO)	UN	1		
7.2	REPARACION ABERRACIONES, COLOC. DE LAMINADOS EXTRACTOR MESONES (COCINA FRE)	UN	1		
8.0	REPOSICION MALLAS MOSQUETERAS, COLOCACION EXTRACTORES Y COLOC. WC Y BARRA MINIVALEADOS				
8.1	MALLAS MOSQUETERAS	UN	1		
8.2	EXTRACTORES	UN	6		
8.3	WC Y BARRA	UN	4		
9.0	PROYECTO DE INSTALACIONES				
9.1	SANITARIAS	UN	1		
9.2	GAS	UN	1		
9.3	ELECTRICO	UN	1		
10.0	PROYECTO DE INGENIERIA				
10.1	DIAGRAMA DE CALCULO PLANO	UN	1		
11.0	MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
11.1	DIAGRAMA, REPOSICIÓN DE TABLEROS Y CONEXIONES DE REDONDAL LÍNEA DE EMERGENCIA	UN	1		
12.0	REGULARIZACIÓN OBRAS JARDIN				
12.1	PUNTEROS	UN	1		
12.2	REPOSICION	UN	1		
VALOR TOTAL NETO					
BASE 10% IVA					
VALOR TOTAL					

ANEXO 6

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Nombre o Razón Social: _____
Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes u otros documentos que me proporcione la JUNJI Región de Tarapacá.
Rut del Oferente: _____
Teléfono y/o Fax: _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Nombre Completo del Representante Legal: _____
Rut del Representante Legal: _____
Firma: _____

ANEXO N°7

CONSTANCIA DE VISITA DE TERRENO

La presente tiene por objeto constatar la visita a terreno por parte de los contratistas, para la propuesta denominada:

PROYECTO : "Proyecto de Conservación Jardín Infantil Guayabito, Comuna De Iquique, Región De Tarapacá"
OBRA : "Proyecto de Conservación Jardín Infantil Guayabito"
UBICACIÓN :

Nombre y Firma Directora: _____

JARDIN INFANTIL

NOBRE Y FIRMA CONTRATISTA
C.I.

ANÓTESE, REFRÉNDENSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




RONEL TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACA


RTF/RVK/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes